



DECRETO N° **0886**

NEUQUÉN, 29 JUL 2010

El Expediente TMF N° 8757-8758-8831 - Año 2010 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **PAUL MAXIMILIANO RIVA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular, tipificadas en el Artículo 261º) -modificado por la Ordenanza N° 9620 Artículo 2º)- de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 100 módulos equivalentes a la suma de \$ 700.-, con más la suma de \$ 70.- en concepto de costas; e inhabilitándolo para conducir todo tipo de rodado por el término de 120 días corridos a partir de la efectiva entrega de su Licencia de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aduce estar construyendo una vivienda en la ciudad de Cipolletti y que necesita el vehículo para trasladarse; por lo que solicita el levantamiento de la inhabilitación para conducir;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración:

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 394/10, expresa que el levantamiento de la inhabilitación para conducir es facultad del juez interviniente en la causa, a quien le corresponde efectuar la valoración de la falta cometida e imponer las penas que regula la Ordenanza N° 8033;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, confirmándose en consecuencia la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **PAUL MAXIMILIANO RIVA**, atento a que la Sentencia deviene ajustada a derecho; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de

06

Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 394/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 8757-8758-8831 - Año 2010.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Mendoza

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

1780
06 08 2010